

MAT.: Propuesta de norma constitucional sobre "el derecho fundamental al crédito, emprendimiento y reemprendimiento".

Santiago de Chile, 31 de enero de 2022

DE:

Roberto Vega Campusano y convencionales constituyentes que suscriben

PARA:

Sra. MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES

Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a usted, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional, sobre "el derecho fundamental al crédito, emprendimiento y reemprendimiento", para el estudio, deliberación y eventual aprobación de la Comisión correspondiente, en los términos siguientes:

I. Fundamentos.

- 1. Los emprendedores y las pequeñas empresas impulsan el crecimiento económico y crean empleos. Así afirma el Banco Mundial y, además expresa que "las pequeñas y medianas empresas (pymes) representan más de la mitad de los puestos de trabajo formales en el mundo". De manera que, al generar emprendimiento, indirectamente se está avanzando en derechos de los trabajadores y, por tanto, de sus familias. Este es un punto relevante, incluso a nivel mundial, dado que, por ejemplo, en 2017, la tasa de mundial de desempleo se situaba en el 5,6%, frente al 6,4% del año 2000.
- 2. El "emprendimiento", como nos recuerda Rodríguez Ramírez, es un término que deriva del concepto francés de *entrepreneur*, que significa estar listo para tomar decisiones o iniciar algo.³ Duarte y Ruiz refieren a la concepción de Joseph Shumpeter, profesor de la Universidad de Harvard, hace énfasis a que la función de los emprendedores es reformar el patrón de producción al explotar una invención o de proveer una nueva fuente de insumos, o de reorganizar la industria. Así, se podrá revolucionar el organismo económico y generar prosperidad.⁴
- 3. Por su parte, el emprendimiento en América Latina es relevante para el crecimiento y desarrollo, teniendo características propias que hacen necesarios saberes al respecto. En nuestra región, en un estudio de Sparano Rada basado en datos del

¹ Véase en Banco Mundial, 2016: https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/06/20/entrepreneurs-and-small-businesses-spur-economic-growth-and-create-jobs

² Véase, Naciones Unidas, en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/

³ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Alfonso. Nuevas perspectivas para entender el emprendimiento empresarial. Pensam. gest., Colombia, n. 26, p. 94-119, 2009.

⁴ DUARTE, Tito; RUIZ TIBANA, Myriam. Emprendimiento, una opción para el desarrollo. Scientia Et Technica, Colombia, v. 15, n. 43, p. 326-331, 2009.

Global Competitiveness Report,⁵ el emprendimiento se ha expresado en dos tendencias. En efecto, por un lado, se relaciona en la generación de negocios, pero también en estrecha cercanía en aquellas personas que no tienen otra opción, es decir, que lo utilizan para sobrevivir. Así, el 42% de los emprendedores identifican oportunidades de negociones, mientras que el 28% lo hacen por necesidad. Y en la misma lógica nos indica que mientras más bajo el producto interno bruto, mayor emprendimiento y viceversa. Así ratifica también Atienza, Lufín y Romaní,⁶ en un artículo que sintetiza esta visión titulada "más no siempre es mejor", añadiendo la idea de "trabajadores por cuenta propia" de "empleadores". Así, emprendimiento no es solo objeto de grandes industrias, también es un quehacer del ciudadano promedio.

- 4. Para el caso particular de Chile, los datos son más que significativos sobre el emprendimiento. En efecto, Díaz Fuenzalida y Villamil Rodríguez, basándose en datos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, nos recuerda que prácticamente la mitad de las empresas se constituyen como personas naturales (49,1%), y, siguiendo las sociedades de responsabilidad limitada (33,4%), siendo las sociedades anónimas relevantes para grandes empresas. Y, que 48,3% son empresas familiares. En tal sentido, las microempresas (48,7%) y las pymes (48,6%) funcionan bajo dicha premisa. Así, se evidencia que el emprendimiento, ya sea por oportunidad o por necesidad, no es una actividad excluyente sólo de los grandes capitales. En tal sentido, merece determinar cómo se comporta el Derecho respecto a estas realidades en Latinoamérica.
- 5. Que a nivel constitucional Chile ha sido innovador en la materia, reconociendo, "Right to establish a business" en 1818,⁸ siendo el primer país en considerarlo en un texto constitucional, de acuerdo con el estudio de Ginsburg y Melton, en el que se revisaron documentos desde la Carta Magna de 1215 hasta 2010.
- 6. Que, además, esta iniciativa de norma constitucional está alineada con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el objetivo 8: "Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todo". Asimismo, en relación con metas del objetivo, tales como:

⁶ ATIENZA, Miguel; LUFÍN, Marcelo; ROMANÍ, Gianni. Un Análisis espacial del emprendimiento en Chile. Más no siempre es mejor. Eure, Chile, v. 42, n. 127, pp. 111-135, 2016.

⁷ DÍAZ FUENZALIDA, Juan Pablo y VILLAMIL RODRÍGUEZ. La otra cara de la moneda: protección constitucional de la empresa, el emprendimiento y la libre competencia en Chile y Colombia, v. 17., n. 1, pp. 230-256. 2020.

⁹ Véase, Naciones Unidas, en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/

⁵ SPARANO RADA, Humberto. Emprendimiento en América Latina y su impacto en la gestión de proyectos. Revista Dimensión Empresarial, Colombia, v. 12, n. 2, p. 95-106, 2014.

⁸ Véase GINSBURG, Tom y MELTON, James. Innovation in Constitutional Rights, http://www.law.nyu.edu/sites/default/files/upload_documents/November%2019%20Ginsburg%20Melton%20Innovation%20in%20Constitutional%20Rights%20.pdf

- Mantener el crecimiento económico per capita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados
- Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
- Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
- 7. En efecto, por las particularidades del emprendimiento en Latinoamérica y en particular de Chile, que en ocasiones no es solo por una oportunidad de negocios, sino que es por supervivencia misma, es preciso dar importancia a nivel constitucional, dado que está íntimamente relacionados con las personas. Asimismo, debe profundizarse en aspectos tales como el reemprendimiento y ser sujeto de evaluación crediticia sin discriminaciones.

II. Propuesta de Norma.

"Los chilenos tienen derecho a emprender y reemprender en igualdad de oportunidades y en cualquier actividad económica que no sea contraria a la ley, el orden público, la moral o las buenas costumbres. Este derecho se expresa además en la libertad de poder crear empresas.

Este derecho también será aplicable para los extranjeros de acuerdo con la ley.

El emprendimiento y reemprendimiento permiten tener acceso a la evaluación financiera para el otorgamiento de créditos, prohibiéndose cualquier tipo discriminación contra los solicitantes de estos que no sea fundada en antecedentes financieros o de solvencia real al momento de la evaluación".

Firman:

ROBERTO VEGA CAMPUSANO Convencional Constituyente Distrito 5% Region de Coquimbo.

Paulina Veloso

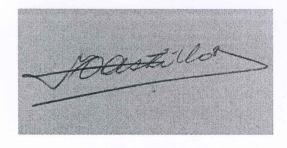
Raúl Celis

ALVANON SOFTE C 10.940.830-1 CC TAMAMO - DA

Álvaro Jofré

16.659.197-K MANUEL JOSÉ OSSANDON LIRA

Angelica Tepper K.



María Trinidad Castillo

Luciano Silva M.